	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 11-01-2022
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2022	Acta: 001
	Código: UC-CU-RES-008-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d)” La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 53 dispone *“Autoridades académicas.- Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, y podrán ser designadas para un segundo período por una sola vez. Se entiende por autoridad académica los cargos de decano, subdecano o de similar jerarquía”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de *(r) Designar al tribunal electoral y demás dignidades que determine la ley, el Estatuto o el reglamento respectivo”*;

Que, el artículo 83 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Decano y Subdecano son autoridades académicas que serán designadas por el Rector de la Universidad en base a la terna elaborada por los profesores titulares y quienes han ingresado por sentencia judicial y tengan estabilidad laboral de cada Facultad, de conformidad al Reglamento que el Consejo Universitario expedirá para el efecto. Los integrantes de la terna deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley y ejercerán sus funciones a*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 4 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 11-01-2022
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2022	Acta: 001
	Código: UC-CU-RES-008-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

tiempo completo, pudiendo ser designados por una segunda ocasión. La designación se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades”;

Que, el Art. 1 del Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo dispone “*El Consejo Universitario, señalará la fecha para que en las Facultades de la Universidad, se elabore por parte de los profesores titulares de las mismas, las ternas respectivas, en base a las cuales el Rector de la Universidad designará a los Decanos/as y Subdecanos/as. En la misma sesión se nombrará a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas, designando quien lo preside*”;

Que, el Art. 1 del Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca dispone “*El Comité General, que coordinará la elaboración de las ternas, estará integrado por tres profesores titulares y sus respectivos suplentes. El Secretario del Comité será el Secretario General Procurador de la Universidad*”;

Que, mediante memorando No. UC-FCH-2021-0418-M, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgt. Ana Lucía Serrano López, Decana de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, mediante el cual, en la parte pertinente solicita “*(...) la autorización para el inicio del proceso de elaboración de ternas para designación de Subdecano/a de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; así como, la definición del cronograma según lo establecido en el Reglamento para la designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca, petición que la realizo debido a que nos encontramos próximos al inicio de un nuevo período académico y es necesario definir oportuna y adecuadamente la planificación académica y administrativa de la facultad que tengo a bien dirigir.*; y,

Que, mediante memorando Nro. **UC-SG-2021-1027-M, de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Secretario General Procurador, Mgt. Claudio Quevedo Troya**, se señala en la parte pertinente “*De lo expuesto, solicito a usted por su digno intermedio poner en conocimiento en la próxima sesión del Consejo Universitario, la propuesta de cronograma para la designación del subdecanato de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, para su debate y aprobación correspondiente, el mimo que adjunto a la presente*”.

RESUELVE:


1.- Acoger la propuesta de cronograma presentada por el señor Secretario General Procurador, Mgt. Claudio Quevedo Troya, mediante memorando No. UC-SG-2021-1027-M, y consecuentemente señalar el 07 de marzo de 2022, como fecha para que, en la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, se elabore por parte de los profesores titulares de la misma, la terna respectiva, en base a la cual, la señora Rectora de la Universidad de Cuenca designará al Subdecano o Subdecana.

2.- Aprobar el cronograma para la elaboración de la terna y designación del Subdecano o Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, de conformidad con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE TERNAS Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ACADÉMICAS		
M	12	CONSEJO UNIVERSITARIO: SEÑALAR FECHA PARA QUE FACULTAD ELABORE LAS TERNAS
J	13	

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 4 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 11-01-2022
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2022	Acta: 001
	Código: UC-CU-RES-008-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

FEBRERO	V	14	COMITÉ GENERAL: ELABORAR Y DIFUNDIR LA CONVOCATORIA SEÑALANDO HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL PROCESO. DISPONER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TERNAS DE LA FACULTAD. SOLICITAR A TALENTO HUMANO LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES	
	L	17		
	M	18		
	M	19		
	J	20		
	V	21		
	L	24	COMITÉ DE FACULTAD: EXHIBIR LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES RECIBIDA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA OBSERVACIONES	
	M	25		
	M	26		
	J	27	COMITÉ DE FACULTAD: RECEPTAR OBSERVACIONES A LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES	
	V	28		
	L	31		
	MARZO	M	1	COMITÉ DE FACULTAD: RESOLVER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES EXHIBIDA
		M	2	COMITÉ DE FACULTAD: ELABORAR LA NÓMINA DE LOS PROFESORES TITULARES ELEGIBLES COMO CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS TERNAS
J		3		
V		4		
L		7		
M		8		
M		9	COMITÉ DE FACULTAD: EXHIBIR LA NÓMINA DE LOS PROFESORES TITULARES ELEGIBLES COMO CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS TERNAS PARA OBSERVACIONES	
J		10		
V		11		
L		14	COMITÉ DE FACULTAD: RECEPTAR OBSERVACIONES A LA NÓMINA DE PROFESORES ELEGIBLES POR PARTE DE LOS PROFESORES TITULARES ANTE EL COMITÉ DE FACULTAD. LOS PROFESORES ELEGIBLES QUE NO DESEEN TERCERAR COMO TALES DEBERÁN MANIFESTAR ESTA VOLUNTAD POR ESCRITO	
M		15		
M		16		
J		17	COMITÉ DE FACULTAD: RESOLVER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA NÓMINA DE ELEGIBLES Y NOTIFICAR LOS RESULTADOS DEFINITIVOS	
V		18		
L	21	COMITÉ DE FACULTAD: RECEPTAR APELACIONES A LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA NÓMINA DE ELEGIBLES Y REMITIR AL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS		
M	22			
M	23	COMITÉ GENERAL: RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS A LA NÓMINA DE ELEGIBLES		
J	24			
V	25			
L	28	FERIADO POR CARNAVAL		
M	1	COMITÉ GENERAL: PREPARACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO, LOGÍSTICA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN		
M	2			
J	3			
V	4			
L	7	PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DEL COMITÉ DE FACULTAD		
M	8	COMITÉ DE FACULTAD: RECEPTAR APELACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS TERNAS		
M	9			
J	10	COMITÉ DE FACULTAD: DE NO EXISTIR APELACIÓN NOTIFICAR LOS RESULTADOS A LA RECTORA. DE EXISTIR APELACIÓN REMITIR LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS AL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS		

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 4 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 11-01-2022
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2022	Acta: 001
	Código: UC-CU-RES-008-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

V	11	COMITÉ GENERAL: RESOLVER LAS APELACIONES PRESENTADAS A LA TERNA
L	14	RECTORA: DESIGNAR SUBDECANO (A) DE NO EXISTIR APELACIONES

3.- Nombrar a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas, de acuerdo al siguiente detalle:

PRINCIPALES:

Dr. Tiberio Torres Rodas (Preside)
Dra. Gladys Moreno Morejon

Dra. Lorena Encalada Torres

SUPLENTES:

Ing. Pedro León Córdova (Suplente)
Dr. Manuel Soria Parra

Mgt. Claudio López Calle

El Secretario del Comité será el Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca Dr. Claudio Quevedo Troya.

4.- Notificar con el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas designados para que procedan de conformidad con el Reglamento para la Designación de Decanos y Subdecanos de la Universidad de Cuenca; a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad en la persona de la señora Decana y la señora Secretaria-Abogada, para los fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que realice la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los doce días del mes de enero de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO